CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

CONTRATO DE SUMINISTRO No. SAMC DOA 003 2025

CONTRATO No	**SAMC DOA 003 2025**	**FECHA**	Mayo 22 de 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA		
NIT	890 981 554 - 6		
CONTRATISTA	LUISA MARIA GRIZALES ARDILA		
C.C.	1.007.504.804		
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	LLANOS LUJOS		
MATRICULA NRO.	21-761993-02		
SUPERVISOR	DIRECCION OPERATIVA- ALMACEN SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
OBJETO	SUMINISTRO DE RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS) EN LA MODALIDAD TIPO BOLSA POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA		
VALOR	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($184.432.720) INCLUIDO IVA Y GASTOS		
PLAZO	SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
CDP	**NÚMERO**	**FECHA DE EXP.**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
	0064	21/01/2025	$184.432.720	$184.432.720

Entre los suscritos a saber: **LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº. 8.150.385 expedida en Santa Rosa de Osos (Antioquia), obrando en representación legal del Municipio de SANTA ROSA DE OSOS (Antioquia); quien obra en su calidad de Alcalde Municipal, según consta en el Acta de Posesión del 19 de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto según los artículos 314 de la C. P., 84 y 91 literal (d) nº 1 la Ley 136 de 1994, Ley 01 de 1984, Articulo 2 y 315 numeral 3 de la constitución nacional, articulo 91 de la ley 136 de 1994 y artículos 24, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del Municipio de **SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA**, con NIT 890.981.554, quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE** y por la otra **LUISA MARIA GRIZALES ARDILA** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.007.504.804 de Santa Rosa de Osos, Antioquia, propietaria del establecimiento de comercio **LLANOS LUJOS,** identificado con matricula Nro. 21-761993-02, quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS) EN LA MODALIDAD TIPO BOLSA POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE

SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA. **SEGUNDA. ALCANCE:** El Municipio de Santa Rosa de Osos requiere adelantar un proceso para el suministro de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor del municipio de Santa Rosa de Osos, en las diferentes actividades o intervenciones que se lleven a cabo en pro de garantizar el desarrollo del plan de gobierno “Renace la Esperanza”. El parque automotor al que se le realizara el mantenimiento se describe a continuación:

N	TIPO DE VEHÌCULO	PLACA	MODELO	MARCA/CILINDRAJE
1	MOTOCICLETA	DJB40C	2015	AKT 150BR
2	MOTOCICLETA	DJB41C	2014	AKT 150BR
3	MOTOCICLETA	VYF44A	2005	YAMAHA XTZ 125
4	MOTOCICLETA	DIH74C	2012	YAMAHA XTZ 125
5	MOTOCICLETA	DIH73C	2012	YAMAHA XTZ 125
6	MOTOCICLETA	DIH72C	2012	YAMAHA XTZ 125
7	MOTOCICLETA	DIH55C	2011	KAWASAKY KLX 150
8	MOTOCICLETA	COX48B	2007	KAWASAKY WIND
9	MOTOCICLETA	CPI20B_STT03	2009	YAMAHA XTZ 250
10	MOTOCICLETA	VYE57A	2005	HONDA NXR 125
11	MOTOCICLETA	DIN10C_STT01	2013	YAMAHA XTZ 250
12	MOTOCICLETA	DIH90C_STT04	2012	YAMAHA XTZ 250
13	MOTOCICLETA	CPE80B_STT05	2008	YAMAHA XT 225
14	CAMION	OMA007	2014	CHEVROLET NQR GRUA
15	CAMIONETA	OMA003	2013	RENAULT DUSTER
16	CAMIONETA	BDP859	1993	CHEVROLET LUV 2300
17	TRACTOR	CPC74B_MAO22391	2007	JHON DREE 5705
18	TRACTOR	CPC75B_MAO22393	2007	JHON DREE 5705
19	TRACTOR	CPC76B_MAO22395	2007	JHON DREE 5705
20	MOTOCICLETA	TIL69D	2015	AKT 150BR
21	MOTOCICLETA	TIL71D	2015	AKT 150BR
22	MOTOCICLETA	DIH25C	2011	YAMAHA XTZ 250
23	CAMIONETA	OET647	2018	TOYOTA PRADO
24	MOTOCICLETA	NJU80F_STT02	2021	YAMAHA XTZ 150-2
25	TRACTOR	D130	2121	JHON DREE IGXD130
26	MOTOCICLETA	XAK39F	2022	YAMAHA XTZ150
27	MOTOCICLETA	XAK40F	2022	YAMAHA XTZ250
28	MOTOCICLETA	XAK41F	2022	YAMAHA XTZ150
29	MOTOCICLETA	XAK42F	2022	YAMAHA XTZ150
30	MAQUINARIA AMARILLA	MC640971	2023	ANMMAN VIBRO ASC70D
31	MAQUINARIA AMARILLA	MC734220	2024	CASE MOTONIVELADORA 845B

32	MAQUINARIA AMARILLA	MC726340	2024	CASE RETROCARGADOR 575SV
33	CAMIONETA	OKA482	1998	TOYOTA 4500

TERCERA. ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN: En el anexo técnico, el cual forma parte integral del presente proceso, se encuentra el detalle de lo requerido. Por tratarse de un contrato de suministro de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo, la ficha técnica estipula cantidades para establecer el Presupuesto oficial, las cantidades podrán variar y dependerán de la necesidad que tenga la administración municipal durante el periodo estipulado en el contrato; de requerirse un elemento que no se encuentre estipulado en la ficha técnica, éste será cancelado según los valores de referencia del mercado regional. Todos los cambios deberán realizarse previa suscripción de acta de modificación por ambas partes. Como condiciones técnicas encontramos las siguientes: **a.** Realizar el suministro de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adscritos al parque automotor del Municipio de Santa Rosa de Osos, cuando dicho suministro y/o servicio sea autorizado por el Supervisor y contar con disponibilidad inmediata al momento de solicitar el material. **b.** Efectuar la entrega de los repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adscritos al parque automotor del Municipio de Santa Rosa de Osos, en la fecha y lugar indicado por el supervisor, ya sea en el área urbana como rural del municipio, el transporte corre por cuenta y riesgo del contratista. **c.** Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, ficha técnica y en la propuesta presentada. **d.** Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo e instalación de repuestos y autopartes de los vehículos del municipio de Santa rosa de Osos, mediante mano de obra calificada y de acuerdo con la marca y la necesidad que presente esta. **e.** Garantizar la entrega de los suministros de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, cantidades y demás condiciones estipuladas por la entidad contratante, de manera parcial y que estos sean puestos en el lugar y la hora indicada por la dirección operativa, adscrita a la secretaria de servicios administrativos. **f.** Garantizar que todos los repuestos y autopartes suministrados sean nuevos, originales y de primera calidad (no remanufacturados). Se podrán usar repuestos homologados siempre y cuando sean debidamente autorizados por la entidad contratante o el supervisor y en todo caso deberán cumplir con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgara la debida garantía. **g.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos o de mala calidad. El cambio deberá realizarse dentro de las 12 horas siguientes a partir de la solicitud. **h.** Responder por cualquier daño o perjuicio causado a los equipos y de los vehículos, que, con ocasión de un mantenimiento correctivo, preventivo, un repuesto o autoparte defectuoso o de mala calidad se haya instalado, comprometiéndose a reparar de forma inmediata y sin costo adicional. **i.** Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en el suministro del bien o servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de entrega, Lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por el Municipio de Santa Rosa de Osos, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato. **j.** Realizar por su cuenta y riesgo el

transporte de los elementos solicitados, así como su carga, despacho y entrega oportuna. **k.** Garantizar la calidad de los productos entregados al Municipio y que éstos no se encuentren vencidos ni próximos a vencerse. **l.** Presentar informe final de los elementos entregados con soportes debidos y exigidos por el Municipio. **m.** Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable. **n.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa. **o.** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato. **p.** Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato. **q.** Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato. **r.** Presentar factura, cuenta de cobro o su equivalente según el caso, detallando los bienes suministrados. **s.** Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. **t.** Otorgar un periodo de garantía en los repuestos por el término que estipule la casa fabricante y un periodo de garantía en instalación por un periodo mínimo de tres (03) meses. **u.** Entregar los elementos y servicios, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico, así:

ANEXO TECNICO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	GALÓN ACEITE CAJA DE CAMBIOS	1	Unidad	$ 230.200,68	$ 230.200,68
2	GALÓN ACEITE MOTOR 10W 40 SINTÉTICO	1	Unidad	$ 229.829,23	$ 229.829,23
3	FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	Unidad	$ 32.116,65	$ 32.116,65
4	TEMPLETES SUSPENSIÓN DELANTERA	1	Unidad	$ 159.125	$ 159.125
5	FILTROS DE COMBUSTIBLE BOMBA	1	Unidad	$ 81.700	$ 81.700
6	FILTRO AIRE MOTOR	1	Unidad	$ 63.305,63	$ 63.305,63
7	SINCRONIZACIÓN	1	Unidad	$ 611.145, 93	$ 611.145, 93
8	BUJÍAS DE ENCENDIDO	1	Unidad	$ 166.932,58	$ 166.932,58
9	BOBINAS DE ENCENDIDO TIPO LÁPIZ	1	Unidad	$ 223.516,95	$ 223.516,95
10	CAMBIOS REFRIGERANTE DE MOTOR (INCLUYE LÍQUIDO REFRIGERANTE)	1	Unidad	$ 123.268, 20	$ 123.268, 20
11	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO (INCLUYA CAMBIO)	1	Unidad	$ 347.529	$ 347.529
12	BANDAS DE FRENO (INCLUYA CAMBIO)	1	Unidad	$ 450.747, 45	$ 450.747, 45
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE FRENOS	1	Unidad	$ 368.692,15	$ 368.692,15
14	CILINDROS TRASEROS DE FRENOS	1	Unidad	$ 199.754,60	$ 199.754,60
15	RECTIFICADA DE CAMPANAS DE FRENO TRASERO	1	Unidad	$ 93.936,95	$ 93.936,95
16	RECTIFICADA DE DISCOS DE FRENO	1	Unidad	$ 97.649,55	$ 97.649,55
17	REVISIÓN AL SISTEMA DE LUCES EXTERIORES	1	Unidad	$ 109.902,23	$ 109.902,23
18	ALINEACIÓN	1	Unidad	$ 93.936,90	$ 93.936,90
19	BALANCEO	1	Unidad	$ 15.212,03	$ 15.212,03
20	SINCRONIZACIÓN SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO	1	Unidad	$ 162.254,03	$ 162.254,03

21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES DE GASES)	1	Unidad	$ 371.291,77	$ 371.291,77
22	MANTENIMIENTO GENERAL	1	Unidad	$ 689.541,45	$ 689.541,45
23	BUJÍAS DE ENCENDIDO R6	1	Unidad	$ 114.000	$ 114.000
24	BOBINA DE ENCENDIDO 50KV MOTOR K4M 16V	1	Unidad	$ 171.000	$ 171.000
25	LIMPIADOR CUERPO DE ACELERACIÓN OCTANO 98	1	Unidad	$ 42.750	$ 42.750
26	BUJES DE TIJERA TRASEROS	1	Unidad	$ 127.300	$ 127.300
27	BUJES DE TIJERA INFERIORES	1	Unidad	$ 186.759,55	$ 186.759,55
28	AMORTIGUADOR BARRA DE DIRECCIÓN	1	Unidad	$ 328.222,15	$ 328.222,15
29	ENGRASE DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	Unidad	$ 243.195,73	$ 243.195,73
30	ENGRASE DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	Unidad	$ 265.473,70	$ 265.473,70
31	GALÓN DE ACEITE DIFERENCIAL DELANTERO 80W-90	1	Unidad	$ 124.754	$ 124.754
32	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL TRASERO 80W-90	1	Unidad	$ 124.754	$ 124.754
33	CAMBIO DE RETENEDORES DE DIFERENCIAL DELANTERO	1	Unidad	$ 121.969,55	$ 121.969,55
34	FILTROS DE COMBUSTIBLE	1	Unidad	$ 41.064,070	$ 41.064,070
35	FILTRO DE ACEITE (MF52)	1	Unidad	$ 42.550,03	$ 42.550,03
36	FILTRO AIRE MOTOR	1	Unidad	$ 48.044,83	$ 48.044,83
37	SINCRONIZACIÓN A CARBURADOR	1	Unidad	$ 230.200,68	$ 230.200,68
38	CAMBIO RETENEDOR DE ACEITE DISTRIBUIDOR	1	Unidad	$ 165.595,93	$ 165.595,93
39	MANTENIMIENTO TRICETAS EJE CARDAN	1	Unidad	$ 142.427,80	$ 142.427,80
40	JUEGO INSTALACIÓN ALTA	1	Unidad	$ 143.689,88	$ 143.689,88
41	BATERÍA LIBRE DE MANTENIMIENTO 950CCA 48ST950	1	Unidad	$ 711.023,23	$ 711.023,23
42	CAMBIO DE ACEITE TRASMISIÓN 80W-90	1	Unidad	$ 124.754	$ 124.754
43	KIT DE DISTRIBUCIÓN (PATÍN Y TENSOR)	1	Unidad	$ 372.034,25	$ 372.034,25
44	BOMBA DE AGUA	1	Unidad	$ 321.538,90	$ 321.538,90
45	PASTILLAS DE FRENO	1	Unidad	$ 168.566,58	$ 168.566,58
46	BANDAS DE FRENO	1	Unidad	$ 186.945,75	$ 186.945,75
47	CILINDROS AUXILIARES	1	Unidad	$ 167.675	$ 167.675
48	KIT CALIPERS DELANTEROS, CON ANTI RUIDOS	1	Unidad	$ 162.254,30	$ 162.254,30
49	EMPAQUETADURA DE MORDAZA DELANTERA	1	Unidad	$ 59.406,35	$ 59.406,35
50	CAMBIO DE LÍQUIDO DE FRENO DOT3-4	1	Unidad	$ 132.179,68	$ 132.179,68
51	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISION DE GASES)	1	Unidad	$ 371.291,83	$ 371.291,83
52	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS	1	Unidad	$ 254.600	$ 254.600
53	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	1	Unidad	$ 795.625	$ 795.625
54	AMORTIGUADORES TRASEROS	1	Unidad	$ 445.550	$ 445.550
55	GALÓN ACEITE DE MOTOR 20W 50	1	Unidad	$ 572.850	$ 572.850
56	ALINEACIÓN	1	Unidad	$ 159.125	$ 159.125
57	BALANCEO	1	Unidad	$ 53.041,83	$ 53.041,83
58	REVISIÓN MANTENIMIENTO POR KILOMETRAJE	1	Unidad	$ 297.587,50	$ 297.587,50

59	LIQUIDO FRENOS DOT5	1	Unidad	$ 93.765	$ 93.765
60	ACEITE DE MOTOR 15W 40	1	Unidad	$ 232.251,25	$ 232.251,25
61	ADITIVO COMBUSTIBLE	1	Unidad	$ 47.381,25	$ 47.381,25
62	KDJ 150 FILTRO COMBUSTIBLE	1	Unidad	$ 197.837,50	$ 197.837,50
63	ADICTIVO CONCENTRADO PARA LIMPIA VIDRIOS	1	Unidad	$ 55.028,75	$ 55.028,75
64	KDJ 150 FILTRO A/A	1	Unidad	$ 121.030	$ 121.030
65	DIAGNOSTICO CON ESCÁNER AUTOMOTRIZ	1	Unidad	$ 164.587,50	$ 164.587,50
66	REVISIÓN AL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	1	Unidad	$ 712.880	$ 712.880
67	FILTRO DE AIRE MOTOR	1	Unidad	$ 152.118,75	$ 152.118,75
68	ARANDELA TAPÓN CARTER	1	Unidad	$ 33.250	$ 33.250
69	FILTRO ACEITE MOTOR	1	Unidad	$ 69.359,50	$ 69.359,50
70	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS INCLUYE CAMBIO DE LÍQUIDO DE FRENOS	1	Unidad	$ 339.150	$ 339.150
71	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS TOYOTA 4,5	1	Unidad	$ 254.030	$ 254.030
72	BANDAS DE FRENO TRASERAS QUE INCLUYAN LA MANO DE OBRA TOYOTA 4,5	1	Unidad	$ 453.862,50	$ 453.862,50
73	JUEGO DE PASTILLAS DELANTEROS QUE INCLUYAN ANTI RUIDOS Y CAMBIO DE LAS MISMAS TOYOTA 4,5	1	Unidad	$ 559.265	$ 559.265
74	BUJES DE TIJERA INFERIOR DELANTERAS TOYOTA TXL	1	Unidad	$ 516.705	$ 516.705
75	ESFÉRICAS INFERIORES DELANTERAS TOYOTA TXL	1	Unidad	$ 301.577,50	$ 301.577,50
76	ESFÉRICAS SUPERIORES DELANTERAS	1	Unidad	$ 338.817,50	$ 338.817,50
77	REFUERZO DE CHASIS Y DIADEMA PARA GRUA NQR	1	Unidad	$ 8.500.000	$ 8.500.000
78	REVISIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANO DE OBRA Y/O INSTALACIÓN) GRUA NQR	1	Unidad	$ 1.800.000	$ 1.800.000
79	BANDAS TRASERAS. SIN ADBESTOS, CON REMACHADA INCLUIDA, CON FIBRA DE VIDRIO GRUA NQR	1	Unidad	$ 427.500	$ 427.500
80	RODILLO TRASERO, RESISTENTE ALTA TEMPERATURA CON DUREZA ESPECIAL PARA RODAMIENTOS GRUA NQR	1	Unidad	$ 450.000	$ 450.000
81	CANECA GRASA DE ALTA TEMPERATURA DE LITIO COLOR AZUL, NORMA API,SAE	1	Unidad	$ 830.000	$ 830.000
82	RENTENDORES TRASEROS DIFERENCIAL TRASERO	1	Unidad	$ 120.000	$ 120.000
83	RENTENDORES TRASEROS LADO EJE	1	Unidad	$ 130.000	$ 130.000
84	MANO DE OBRA DE RETENEDORES TRASEROS Y DELANTEROS	1	Unidad	$ 700.000	$ 700.000
85	MANO DE OBRA DE SISTEMA DE FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS	1	Unidad	$ 450.000	$ 450.000
86	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL, CAJA DE CAMBIOS	1	Unidad	$ 350.000	$ 350.000
87	CUARTO DE ACEITE SAE 110	1	Unidad	$ 75.000	$ 75.000
88	GALON DE ACEITE SAE 140	1	Unidad	$ 180.000	$ 180.000
89	TARRAJAS PARA FRENOS 10 MM	1	Unidad	$ 45.000	$ 45.000
90	FILTRO DE AIRE, PRIMARIO , PAPEL CELULOSA DIAMETRO PP28970	1	Unidad	$ 115.000	$ 115.000
91	FILTRO DE ACEITE AS-R90TPS, 10 MICRAS	1	Unidad	$ 80.000	$ 80.000
92	FILTRO DE COMBUSTIBLE UCA46932	1	Unidad	$ 230.000	$ 230.000

93	BATERIA LIBRE DE MANTENIMEINTO CCA1150	1	Unidad	$ 1.520.000	$ 1.520.000
94	CORREA DE ACCESORIOS EN V , 7PK 1030	1	Unidad	$ 150.000	$ 150.000
95	KIT PARTIN Y TENSOR PARA CORREA EN V , 7PK 1030	1	Unidad	$ 330.000	$ 330.000
96	CAMBIO DE ACEITE, FILTROS DE AIRE, FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE COMBUSTIBLE, TAPÓN Y ARANDELA CARTER.	1	Unidad	$ 250.000	$ 250.000
97	FAROLAS DELANTERAS	1	Unidad	$ 580.000	$ 580.000
98	DIRECCIONALES DELANTEROS	1	Unidad	$ 155.000	$ 155.000
99	LUCES LATERALES DE POSICION LED	1	Unidad	$ 570.000	$ 570.000
100	LUCES TRASERAS REVERSA LED	1	Unidad	$ 237.500	$ 237.500
101	LUCES LED PARA MONTAR VEHÍCULOS AL PLANCHON	1	Unidad	$ 494.000	$ 494.000
102	BATERIA LIBRE 12V 12 AMPERIOS HORA , GARANTIA 6 MESES DE MATENIMENTO MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 150.000	$ 150.000
103	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 350.000	$ 350.000
104	CAMBIO DE ACEITE MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 16.000	$ 16.000
105	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 18.000	$ 18.000
106	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 15.000	$ 15.000
107	FILTRO ACEITE MOTOR, TIPO CARTON HUMENO 10 MICRAS MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 21.000	$ 21.000
108	ACEITE DE MOTOR 20W50, NORMATIVIDAD JASO, API, PARA MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 52.000	$ 52.000
109	FILTRO DE AIRE DE MOTOR 10 MICRAS, DE PAPEL MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 58.000	$ 58.000
110	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS REVISIÓN DE FRENOS MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 35.000	$ 35.000
111	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 15.000	$ 15.000
112	PASTILLAS DE FRENO DELANTERA , CON NORMATIVIDAD DOT SIN ADBESTO MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 35.000	$ 35.000
113	CAMBIO DE BANDAS DE FRENO MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 25.000	$ 25.000
114	BANDAS DE FRENO, CON NORMATIVIDAD DOT SIN ADBESTO	1	Unidad	$ 35.000	$ 35.000
115	BUJÍA DE ENCENDIDO, CON UN SOLO ELECTRODO TIPO FRIA, BASE CERAMICA	1	Unidad	$ 18.000	$ 18.000
116	MANTENIMIENTO CARBURADOR MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 55.000	$ 55.000
117	EMPAQUETADURA CARBURADOR, ORING DE VITON , MATERIAL DE EMPAQUETADURA PAPEL HUMEDO	1	Unidad	$ 85.000	$ 85.000
118	REPOSAPIÉS CONDUCTOR, DE CAUCHO VULCANIZADO, CON BASE HIERRO FUNDIDO	1	Unidad	$ 40.000	$ 40.000
119	ACEITE BARRAS NORMA SAE (SUSPENSIÓN)	1	Unidad	$ 18.000	$ 18.000
120	RETENEDORES BARRAS, DE CAUCHO CON REFUERZO DE AROS DE ALAMBRE (SUSPENSIÓN) MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 25.000	$ 25.000
121	CAMBIO ACEITE BARRAS (SUSPENSIÓN) MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 55.000	$ 55.000
122	CAMBIO DE RETENEDORES DE BARRAS (SUSPENSIÓN)	1	Unidad	$ 30.000	$ 30.000

123	REVISIÓN DE LUCES EXTERIORES	1	Unidad	$ 60.000	$ 60.000
124	BOMBILLOS 12V 10W DIRECCIONALES	1	Unidad	$ 15.000	$ 15.000
125	BOMBILLOS LUZ MEDIA 12V 35W	1	Unidad	$ 8.000	$ 8.000
126	DISCO DE FRENO DELANTERO , VENTILADO , ALEACIÓN DE HIERRO FUNDIDO CON CAPA DE ALUMINIO	1	Unidad	$ 180.000	$ 180.000
127	CAMBIO EMPAQUETADURA MORDAZA DELANTERA	1	Unidad	$ 8.000	$ 8.000
128	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTERO	1	Unidad	$ 15.000	$ 15.000
129	RODAMIENTOS DELANTEROS 6202	1	Unidad	$ 15.000	$ 15.000
130	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1	Unidad	$ 15.000	$ 15.000
131	RODAMIENTOS TRASEROS 6202	1	Unidad	$ 15.000	$ 15.000
132	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	1	Unidad	$ 60.000	$ 60.000
133	KIT DE ARRASTRE (CADENA REFORZADA ORRINADA, PIÑONES ALEACIÓN DE HIERRO)	1	Unidad	$ 210.000	$ 210.000
134	LÍQUIDO DE FRENOS DOT3	1	Unidad	$ 60.000	$ 60.000
135	CAMBIO LÍQUIDO DE FRENOS	1	Unidad	$ 15.000	$ 15.000
136	LAVADA GENERAL MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 40.000	$ 40.000
137	RODAMIENTOS PISTAS TREN DELANTERO , QUE INCLUYA PISTA METALICA, RODAMIENTOS ECXENTRICOS	1	Unidad	$ 170.000	$ 170.000
138	CAMBIO RODAMIENTOS PISTAS TREN DELANTERO	1	Unidad	$ 35.000	$ 35.000
139	CAMBIO REPOSAPIÉS CONDUCTOR	1	Unidad	$ 150.000	$ 150.000
140	GUAYA DE EMBRAGUE Y FUNDA , CON 10 HILOS METALICOS INCLUYE MICO FINAL SOLDADO	1	Unidad	$ 95.000	$ 95.000
141	CAMBIO GUAYA DE EMBRAGUE	1	Unidad	$ 30.000	$ 30.000
142	CABLE DE BUJÍA DE ENCENDIDO SOPORTE 10KV	1	Unidad	$ 25.000	$ 25.000
143	GUAYA DE VELOCIMETRO Y FUNDA PARA ,CON TERMINACIÓN CUADRADA	1	Unidad	$ 70.000	$ 70.000
144	DESPICHADA	1	Unidad	$ 25.000	$ 25.000
145	NEUMATICO DELANTERO 300* 17	1	Unidad	$ 45.000	$ 45.000
146	NEUMATICO TRASERO 300*19	1	Unidad	$ 45.000	$ 45.000
147	RIN DELANTERO MOTOCICLETA 185*18	1	Unidad	$ 230.000	$ 230.000
148	INTERUPTOR PEDAL DE FRENO STOP TRASERO , QUE INCLUYA RESORTE METALICO DE LONGITUD 13 CM	1	Unidad	$ 25.000	$ 25.000
149	EMPAQUE TAPA VALVULAS , MATERIA DE CAUCHO RESISTENTE ALTA TEMPERATURA	1	Unidad	$ 25.000	$ 25.000
150	CAMBIO DE EMPAQUE DE TAPA VALVULAS	1	Unidad	$ 50.000	$ 50.000
151	CALIBRACIÓN DE VALVULAS	1	Unidad	$ 60.000	$ 60.000
152	JUEGO DE DISCOS DE EMBRAGUE MATERIA ANTIFRICCIÓN SIN ADBESTO	1	Unidad	$ 19.000	$ 19.000
153	CAMBIO DE DISCOS DE EMBRAGUE CON PRENSA	1	Unidad	$ 80.000	$ 80.000
154	EMPAQUETADURA TAPA LATERAL DE EMBRAGUE,MATERIA TIPO PAPEL HUMEDO,RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS	1	Unidad	$ 450.000	$ 450.000
155	CAMBIO EMPAQUETADURA TAPA LATERAL DE EMBRAGUE	1	Unidad	$ 25.000	$ 25.000

156	KIT EMPAQUETADURA MOTOR MATERIAL PAPEL HUMEDO Y CAJA CON RETENEDORES DE CAUCHO RESISTENTE ALTA TEMPERATURA , CON MATERIAL ANTIFRICCIÓN	1	Unidad	$ 105.000	$ 105.000
157	ANILLOS ESTANDAR MOTOR XTZ250	1	Unidad	$ 450.000	$ 450.000
158	VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE, HIERRO FUNDIDO CON MATERIAL DE SODIO INTERNO PARA REDUCIR ALTAS TEMPERATURAS	1	Unidad	$ 600.000	$ 600.000
159	EMPAQUETADURA MOTOR XTZ250	1	Unidad	$ 350.000	$ 350.000
160	CILIDRO DE MOTOR XTZ 250 MODELO VIEJO ESTANDAR	1	Unidad	$ 3.900.000	$ 3.900.000
161	LLANTA TRASERA 110/90-17 TIPO ENDURO	1	Unidad	$ 260.000	$ 260.000
162	LLANTA DELANTERA LLANTA DEL 90/90X19 TIPO ENDURO	1	Unidad	$ 230.000	$ 230.000
163	MONTAJE DE LLANTAS MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 25.000	$ 25.000
164	JUEGO DE BUJES DE TIJERAS ACERADOS CON BULON MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 260.000	$ 260.000
165	CAMBIO DE JUEGO DE BUJES DE TIJERA MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 80.000	$ 80.000
166	DESLIZADOR DE CADENA CAUCHO VUCANIZADO	1	Unidad	$ 195.000	$ 195.000
167	CAMBIO DE DESLIZANTE DE CADENA	1	Unidad	$ 35.000	$ 35.000
168	ARANDELA TAPON CARTER, DE COBRE NRO.12	1	Unidad	$ 2.500	$ 2.500
169	BOBINAS DE PULSO COMPLETA, CON RESITECNIA 100 OHMIOS	1	Unidad	$ 130.000	$ 130.000
170	CAMBIO DE BOBINAS DE PULSO, RESSITENCIA ENTRE 300 OHMIOS A 1.5 KILO OHMIOS	1	Unidad	$ 35.000	$ 35.000
171	DIRECCIONAL DELANTERA, FLEXIBLE CON CAUCHO VULCANIZADO	1	Unidad	$ 45.000	$ 45.000
172	CDI, CON CIRCUITO INTEGRADO TRASISTOR TIPO NPN, INCLUYA CONDENSADOR DE 50 MICROFARADIOS	1	Unidad	$ 160.000	$ 160.000
173	MANIGUETA DE FRENO, ACERADA, PINTADA DE COLOR NEGRO	1	Unidad	$ 35.000	$ 35.000
174	MANGOS DE MANUBRIOS,CAUCHO ANTIDESLIZANTE	1	Unidad	$ 55.000	$ 55.000
175	BOMBA DE FRENO DELANTERA, QUE INCLUYA BASE DE ESPEJO CON ROSCA 12 MM, METALICA	1	Unidad	$ 120.000	$ 120.000
176	BALANCINES ARBOLES DE LEVA .MATERIAL ANTIFRICCIÓN, CON PROTECCIÓN EN GRAFITO	1	Unidad	$ 320.000	$ 320.000
177	GORROS DE VALVULA ,CAUCHO RESTITENTE A MAS DE 50 GRADOS CELCIUS	1	Unidad	$ 110.000	$ 110.000
178	PITO O BOCINA DE UN SOLO TODO CON BASE METALICA Y PUNTO DE CALIBRACIÓN	1	Unidad	$ 45.000	$ 45.000
179	BOMBILLO H4 PARA FAROLA LED, CON VENTILADOR Y BALASTRA	1	Unidad	$ 35.000	$ 35.000
180	GUIAS DE VALVULAS, DE HIERRO FUNDIDO,RESISTENTE A MAS DE 120 GRADOS CELCIUS	1	Unidad	$ 60.000	$ 60.000
181	TENSOR DE CADENILLA DEISTRIBUCIÓN ,CON PIN DE APOYO RESORTE A ALTA TENSION, CON EMPAQUETADURA	1	Unidad	$ 120.000	$ 120.000
182	REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES DE GASES CAMIONETA	1	Unidad	$ 350.000	$ 350.000

183	REPARACIÓN BOSTER TOYOTA 4,5 (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA)	1	Unidad	$ 650.000	$ 650.000
184	BUJES DE TIJERA PARA LUV 2300 (INLCUYE REPUESTO Y MANO DE OBRA)	1	Unidad	$ 120.000	$ 120.000
185	LAVADA GENERAL CAMIONETA	1	Unidad	$ 80.000	$ 80.000
186	BOMABA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA PARA TOYOTA PRADO TXL (INCLUYE REPUESTO E INSTALACIÓN)	1	Unidad	$ 3.500.000	$ 3.500.000
187	LLANTA 235/75 R15 A/T	1	Unidad	$ 850.000	$ 850.000
188	LLANTA 265/65 R17 A/T	1	Unidad	$ 1.450.000	$ 1.450.000
189	PLUMILLAS DELANTERAS TOYOTA TXL 18 PULGADAS	1	Unidad	$ 110.000	$ 110.000
190	PLUMILLAS DELANTERAS TOYOTA TXL 24 PULGADAS	1	Unidad	$ 100.000	$ 100.000
191	NEUMATICO 14.00 - 24	1	Unidad	$ 450.000	$ 450.000
192	ALTERNADOR 24 V 110 AMPERIOS 3 POLEAS PARA NQR 2016	1	Unidad	$ 1.750.000	$ 1.750.000
193	POLARIZADO PARA VIBROCOMPACTADOR	1	Unidad	$ 850.000	$ 850.000
194	POLARIZADO PARA MOTONIVELADORA	1	Unidad	$ 1.350.000	$ 1.350.000
195	POLARIZADO PARA RETRO EXCAVADORA	1	Unidad	$ 950.000	$ 950.000
196	SERVICIO DE SOLDADURA	1	Unidad	$ 1.200.000	$ 1.200.000
197	CANECA DE ACEITE DE MOTOR SAE 15W-40 PARA TRACTOR JHON DEER 5705	1	Unidad	$ 890.000	$ 890.000
198	REVISION DE FRENOS PARA CAMIONETA	1	Unidad	$ 250.000	$ 250.000
199	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS SIN ADBESTO TOYOTA TXL	1	Unidad	$ 320.000	$ 320.000
200	PASTILLAS DE FRENO TRASERAS SIN ADBESTO TOYOTA TXL	1	Unidad	$ 410.000	$ 410.000
201	RENTENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL NQR	1	Unidad	$ 750.000	$ 750.000
202	KIT DE EMBRAGUE NQR (DISCO , PRENSA , BALINERA)	1	Unidad	$ 4.800.000	$ 4.800.000
203	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE EMBRAGUE NQR	1	Unidad	$ 850.000	$ 850.000
204	NEUMATICO 16,9-30	1	Unidad	$ 450.000	$ 450.000
205	NEUMATICO 12,5-18	1	Unidad	$ 450.000	$ 450.000
206	NEUMATICO 14,9-24	1	Unidad	$ 450.000	$ 450.000
207	KIT CLUTCH RE211446 TRACOTR 5705	1	Unidad	$ 5.500.000	$ 5.500.000
208	KIT TORNILLOS CLUTCH RE72967	1	Unidad	$ 1.200.000	$ 1.200.000
209	TONILLOS M8 X 45 REF 19M8318	1	Unidad	$ 450.000	$ 450.000
210	FILTRO DE COMBUSTIBLE ST390113	1	Unidad	$ 320.000	$ 320.000
211	FILTRO DE COMBUSTIBLE ST 390115	1	Unidad	$ 320.000	$ 320.000
212	FILTRO DE ACEITE MOTOR ST390137	1	Unidad	$ 220.000	$ 220.000
213	MOTOR DE ARRANQUE ST3173202	1	Unidad	$ 1.750.000	$ 1.750.000
214	ALTERNADOR ST354855	1	Unidad	$ 1.850.000	$ 1.850.000
215	CARDAN ST354921	1	Unidad	$ 1.350.000	$ 1.350.000
216	DISCO DE ARADO	1	Unidad	$ 250.000	$ 250.000
217	DEFENSAS PARA ARADO	1	Unidad	$ 250.000	$ 250.000
218	RODILLO 44X6X49	1	Unidad	$ 80.000	$ 80.000
219	RODILLO 35X55X10	1	Unidad	$ 80.000	$ 80.000
220	CUCHILLA MOTONIVELADORA 3/4 X8X84 CARBONO 15H	1	Unidad	$ 1.200.000	$ 1.200.000
221	CUCHILLA MOTONIVELADORA 3/4 8*6 13H CARBONO	1	Unidad	$ 950.000	$ 950.000
222	TONILLO 3/4 *2 -1/4	1	Unidad	$ 18.000	$ 18.000

223	TUERCA 3/4	1	Unidad	$ 13.000	$ 13.000
224	SOBRE ESQUINERO PARA CUCHILLA 3/4 X8X84	1	Unidad	$ 680.000	$ 680.000
225	ESQUINERO PARA ESQUINERO 3/48*6	1	Unidad	$ 680.000	$ 680.000
226	DIENTE ESCARIFICADOR J112200301	1	Unidad	$ 120.000	$ 120.000
227	BASE PARA DIENTE ESCARIFICADOR 22120681	1	Unidad	$ 930.000	$ 930.000
228	PASANTE BASE ESCARIFICADOR	1	Unidad	$ 130.000	$ 130.000
229	CUCHILLA 2,24 MTS 3/4 15 H	1	Unidad	$ 1.300.000	$ 1.300.000
230	CAJA PARA GUARDAR HERRAMIENTA METALICA 60X30X 20	1	Unidad	$ 450.000	$ 450.000

NOTA 1: Se trata de un proceso por monto agotable, de una bolsa o lote de repuestos y mano de obra con precio unitario, por lo que la entidad puede solicitar cantidad de cualquiera de los elementos y servicios de acuerdo a las necesidades. **NOTA 2:** El proponente debe cotizar en su propuesta el valor del lote e igualmente la subasta se realizará sobre los valores del lote. Sin embargo, del monto del contrato será de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($184.432.720) incluido IVA y gastos indirectos, los que se agotarán por elementos y/o servicios solicitados por el municipio y de acuerdo al valor final de cada elemento después de la subasta. **NOTA 3.** Durante la ejecución del contrato, la supervisión o el ordenador del gasto durante el seguimiento, tendrán la facultad para AÑADIR NUEVOS productos de acuerdo a la necesidad real de ejecución SIEMPRE Y CUANDO se sustente el valor del elemento adicionado en costos del mercado, esta modificación de actividad no genera MODIFICACIÓN AL CONTRATO y debe constar en acta de seguimiento a supervisión. **CUARTA. RESULTADOS: 1.** El contratista deberá suministrar los elementos y/o servicios para el mantenimiento preventivo y/o correctivo incluyendo repuestos y mano de obra para los vehículos del parque automotor de la administración municipal con sus respectivos soportes. **QUINTA. VALOR:** El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($184.432.720) incluido IVA y gastos indirectos. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de avance, según elementos suministrados, acta de pago aprobada por el municipio al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada para el respectivo contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: • Presentación de la cuenta de cobro o factura legal. • Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. • Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. **SEPTIMA. PLAZO:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de SIETE (07) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

sin exceder el 31 de diciembre de 2025, la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **OCTAVA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, atenderá el pago del presente contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 0064 del 21 de enero de 2025 a los rubros presupuestales 2.1.2.02.02.008- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; 2.3.2.02.02.005- Construcción y servicios de la construcción. **NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución e inmersos en el mismo. El Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento y propuesta presentada se obliga a: **a.** Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato. **b.** Colaborar con el Municipio de Santa Rosa de Osos para que el objeto del contrato se cumpla y se desarrolle en las mejores condiciones de calidad y oportunidad. **c.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato. **d.** Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales. **e.** Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley. **f.** Brindar el servicio requerido, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. **g.** Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. **h.** Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Santa Rosa de Osos. **i.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. **j.** Garantizar la prestación del servicio, suministro u obra, según las condiciones implementadas por la entidad municipal. **k.** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **l.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **m.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Santa Rosa de Osos, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **n.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del

contratista con el Municipio. **o.** Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones presentadas por el supervisor del contrato. **p.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo. **q.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **r.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **s.** Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en "Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato". **t.** Cargar la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y el comprobante de pago de la seguridad social en el sistema electrónico de contratación SECOP II previo al pago. **u.** Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno. **DECIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio de Santa Rosa de Osos se obliga a: **a.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **b.** Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista. **c.** Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato. **d.** Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos. **e.** Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual. **f.** Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato. **g.** Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual. **h.** Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista, previa justificación técnica, jurídica o financiera. **i.** Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación. **j.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **k.** Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **l.** Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual. **m.** Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos. **n.** Liquidar el contrato. **o.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **DÉCIMA PRIMERA. FONDOS Y APROPIACIONES:** Los pagos a que se obliga el Municipio por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstales, con cargo al rubro presupuestal indicados en el certificado de disponibilidad presupuestal. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, en cabeza de la Duireccion Operativa- Almacen, de pendencia adscriat a la Secretaria de Servicios Administrativos, a través del servidor público que será designado para tal fin quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 *"por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos

al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a lo establecido en el contrato. **DECIMA TERCERA. SITUACIÓN JURÍDICA:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, el CONTRATISTA no se considera para los efectos de este Contrato, como funcionario o empleado del Municipio, sino como CONTRATISTA INDEPENDIENTE, toda vez que este Contrato no genera relación laboral alguna, ni pago de prestaciones sociales a favor de la LUISA MARIA GRIZALES ARDILA identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.007.504.804 de Santa Rosa de Osos, Antioquia, propietaria del establecimiento de comercio Nro. LLANOS LUJOS, identificado con matricula Nro. 21-761993-02, y de sus dependientes. **DECIMA CUARTA. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en los términos establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar, que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario. **DECIMA QUINTA. MORA:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **DECIMA SEXTA**. **CADUCIDAD**: La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997. **DECIMA SEPTIMA**. **TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES**: Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública. **DECIMA SEXTA. CESION:** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE. **DECIMA SEPTIMA. SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa. **DECIMA OCTAVA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y de caducidad, las cuales serán declaradas mediante resolución motivada. Una vez declarada la caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a

indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DECIMA NOVENA. EXCLUSIÓN RELACION LABORAL:** EL MUNICIPIO no contrae ninguna obligación laboral con las personas que la señora LUISA MARIA GRIZALES ARDILA identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.007.504.804 de Santa Rosa de Osos, Antioquia, propietaria del establecimiento de comercio Nro. LLANOS LUJOS, identificado con matricula Nro. 21-761993-02, contrate para la ejecución del Contrato. **VIGESIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para la solución de controversias que surjan de la ejecución del presente contrato, se acudirá a los mecanismos consagrados en la Ley. **VIGESIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** En virtud del artículo 6º del Decreto 092 de 2017 *"Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Y en las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto".* En este orden de ideas, el contratista para todos los efectos de este contrato, declara expresamente que ni ella es decir los miembros de su junta directiva ni su representante legal está incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política Art 122. Modificado por el Art. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, Art 126. Modificado por el art 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Art 8º modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 art 183 y en las demás normas que consagran estas, así mismo declara en calidad de suscriptor de este contrato que no tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte de la entidad. **VIGÉSIMA TERCERA. CAPACIDAD E IDONEIDAD:** Para los efectos del presente contrato, se deja constancia que EL CONTRATISTA demuestra su idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto contractual. **VIGESIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su plazo. En todos los casos en que legalmente se requiera y después de terminado el contrato por cualquier causa se procederá a su liquidación para lo cual las partes se someterán a los términos contenidos en las disposiciones que rigen en materia de contratos. **VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El contratista será responsable ante el MUNICIPIO y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del MUNICIPIO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o subcontratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el MUNICIPIO para defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad debidamente actualizada. **VIGÉSIMA SEXTA- PAZ Y SALVOS:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se encuentra a paz y salvo con EL MUNICIPIO y autoriza para que, en el evento de adeudar alguna suma de dinero por cualquier concepto, le sean compensados el valor de las sumas adeudadas con el valor a desembolsar en el desarrollo del presente Contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad de EL MUNICIPIO que tenga o maneje en el desarrollo del presente Contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha

información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita. **VIGÉSIMA OCTAVA. GARANTIAS:** De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, a favor del Municipio, así: • Contrato de seguro contenido en una póliza • Patrimonio autónomo • Garantía bancaria. El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Santa Rosa de Osos**, i. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se solicitarán pólizas de: Seriedad de la propuesta, la cual corresponde al proceso de selección; y de cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones del personal, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Estabilidad y calidad de las obras y responsabilidad civil extracontractual, correspondientes al contrato a ejecutar; De conformidad con lo establecido en la Decreto 1510 del 2013, el contratista expedirá una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y amparar: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor amparado será del 25% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más. **b. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** El valor amparado será del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y seis (6) meses más. Las pólizas tendrán las siguientes especificaciones adicionales: Tomador o Afianzado: Contratista. Asegurados: El Contratista, el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS, Beneficiarios: Municipio de SANTA ROSA DE OSOS. El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). **ii. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE):** El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. Tomador o Afianzado: Contratista. Asegurados: El Contratista, el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS. Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de SANTA ROSA DE OSOS. Cuantía: TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes. Vigencia: Plazo de ejecución del contrato. El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). **VIGESIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor

de las multas y la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por la autoridad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **TRIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Para la aplicación de las multas por mora y cláusula penal pecuniaria, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO:** Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria, el MUNICIPIO podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, de las transferencias económicas o del balance final del contrato. Si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. MULTAS:** El Municipio impondrá al CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones (generales y específicas) derivadas de este contrato, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el Municipio sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **TRIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por circunstancias de: Fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde constan tales hechos, que deberá ser suscrita por el Representante Legal del Municipio y el contratista. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del plazo suscrita por quienes firmaron la de suspensión. **TRIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: a) Estudios y documentos previos, b) El pliego de condiciones, c) La propuesta presentada por el contratista, d) La disponibilidad y registro presupuestal, e) La resolución de adjudicación, f) Todos los documentos precontractuales y de legalización del contrato**. TRIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con firma de las partes, la presentacon de garantías solicitadas, aprobación de las mismas, la suscripción del Acta de inicio y la publicación de los documentos en las plataformas de los entes de control. **TRIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRONICO:** Con la suscripción del presente Contrato, el CONTRATISTA acepta que el Municipio de Santa Rosa de Osos le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al correo electrónico que se ha suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente Contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. **TRIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO Y RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** Para los efectos que se deriven del presente Contrato, se fija como domicilio el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia y el Contrato se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 489 de 1998, artículo 95, Decreto 092 de 2017 y demás normas que lo complementen. El presente contrato se firma en el Municipio de Santa Rosa de Osos-Antioquia, mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con ID del contrato SECOP Nro. CO1.PCCNTR.7904388, en la fecha y hora dispuesta por las partes según plataforma.

CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA	**LUISA MARIA GRIZALES ARDILA**
Alcalde Municipal	Representante legal
Municipio de Santa Rosa de Osos, Ant	LLANOS LUJOS

Proyecto: Érica María Restrepo Zapata- Jefe oficina- Contratación
Reviso y Aprobo: ASESORIAS Y SOLUCIONES EXITOSAS S.A.S- Abogado Jorge Cuartas

ARMAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS